

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

EXTRACTO de las ayudas XVII convocatoria de ayudas públicas LEADER en el marco de la EDLP de Sierra Suroeste 2014-2020 de ADERSUR para inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (2021061447)

BDNS(Identif.): 563852

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas cuyo resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Esta convocatoria, se publica al amparo de la orden de 18 de noviembre de 2020, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, de la submedida 19.2. Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Sierra Suroeste: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahinos.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios, las personas físicas, jurídicas o sus agrupaciones.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Orden 18 de noviembre de 2020, por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicada, se destinará un montante de 1.100.000,00 € que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

4 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de mayo de 2021.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

